Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREZE.

Dixo que respecto de aver estado de su cargo el año pasado de mil setecientos y onze la cobranza de alcavalas y cientos, milicias, cavallos, vestuario y salario de medicos que le fueron repartido a los vecinos, de que a exivido la quenta con carga y da forma en ella para que se bea y reconozca por los señores de este ayuntamiento para su aprovazion, y de una conformidad nombraron por comisarios a Don Fran.co Perez Herrero y D.n Joseph Ortega Puche, para que reconozcan la dha quenta y fho quede en el archivo de este ayuntam.to para que en todo tiempo conste, y se les notifique lo azepten y juren; y por mi el s.no les fue notificado dho nombram.to a dhos señores los quales le azeptaron y juraron en toda forma azer el dever de que doi fee=

En este ayuntam.to se acordo de una conformidad, que respecto de allarse en esta villa receptor del R.l fisco de la Ciu.d de Murcia para que se aga reconozim.to del zenso que contra esta villa tiene, y para que executen dho reconozim.to nombraron por sus comisarios a los señores D.n Juan Soriano Vicente y Cobas y D.n Juan Spuche Ortuño a quienes se da poder y comision en forma para el referido efecto, y dhos señores azeptaron la dha comision de que doi fee=

Con lo qual se acavo dho ayuntam.to y lo firmaron dhos señores de que doi fee

Pedro Jimenez Espino

D. Juan Soriano Vicente y Cobas

D. Fran.co Muñoz Vicente

D. Juan Spuche Ortuño

D. Fran.co Perez Herrero

D. Ant.o Juanes